

Alguno aliena de voluntad Realidad y de tal va
se haya dirigido a la corporacion por alguna equi-
vocacion natural e involuntaria.

Se vio el Ptego a Cargo de la Contribucion de canon
fija de Vicarías y Papeas correspondiente a esta Piedad
en el presente año, remitida por el Sr. Subdelegado de
Rentas de Cartagena a Tort. Anual, y a un virtuoso
Acordaron sus mercedes que a fin de proceder a la
mayor brevedad posible a la formacion del Regajo
suministro de otras contribuciones sean comparcidos
los Diputados de Caon, Campo de Aguilar, Belas, Ca-
naris y Lopez y se les instruya del modo como deban
hacer las relaciones de los individuos moradores en sus
Diputaciones con los Viqueas y cada uno con su
y con separacion de los Stauidados forasteros en ellas
con indicacion de quienes sean sus Arrendadores.

Se vio un Memorial del Sr. D. Pedro
Jorand Alcalde Pruid. de una corporacion, por la que
solicita que en consideracion de su muy avanzada
edad y achaques se le releve del dho. destino, con
decretos del Sr. Gob. civil de la Prov. de Tort. Anual
en cuyo cumplimiento acordaron sus mercedes no
formar que es visto cuanto conviene a la solicitud
y aun mas que solo a patriotismo, su adhesion
a la insigne Piedad y alas libertades publicas
y el deseo de corresponder a la confianza de sus
Conciudadanos que le eligieron y del Sr. Gob. civil
que le nombro, le impusieron a aceptar y tomar por
tenor de un destino, que de ningun modo puede
legitimamente denegarse.

Se vio un oficio del Sr. Gob. civil de Tort. Anual
número 13, en el que previene al Ayuntamiento de
los efectos de lo acordado a 10 de Feb. del año 1777.

